



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

VISTO: La actuación electrónica E28-2026-18571-Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de que se encuentra vacante el C.U.OF. N° 293 - Dirección Asistencia Crítica y Emergencia, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario y Programas Focalizados, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Humano, es necesario designar a un responsable a cargo de las acciones y responsabilidades del mismo, a fin de no entorpecer su funcionamiento;

Que, el agente Antonio Amado Rambo, D.N.I. N° 24.599.991, reúne las condiciones y perfil requeridos para llevar a cabo esta responsabilidad, siendo necesario, previo a la designación, proceder a la transferencia del mencionado agente, quien reviste en el cargo de Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) - C.E.I.C. 1024-00 - Administrativo 6 - Grupo 6, en el Programa 11 – Inclusión y Equidad Social – Subprograma 1 – Dirección y Coordinación - Actividad Específica 1– Administración del Programa de Inclusión y Equidad Social - C.U.OF. N° 137 – Dirección de Políticas Alimentarias, hacia el C.U.OF. N° 293 – Dirección Asistencia Crítica y Emergencia, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario y Programas Focalizados, perteneciente a la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, si bien se encuentra en proceso de implementación la correspondiente asignación de programas presupuestarios para las nuevas dependencias de este Ministerio creadas por Decreto N° 871/26, razones de estricto servicio tornan necesario proceder a la asignación de funciones y designación del C.U.OF. N° 293 - Dirección Asistencia Crítica y Emergencia de manera inmediata;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Transfírase al agente Antonio Amado Rambo, D.N.I. N° 24.599.991, quien reviste en el cargo de Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) - C.E.I.C. 1024-00 - Administrativo 6 - Grupo 6, en el Programa 11 – Inclusión y Equidad Social – Subprograma 1 – Dirección y Coordinación - Actividad Específica 1 - Administración del Programa de Inclusión y Equidad Social - C.U.OF. N° 137 – Dirección de Políticas Alimentarias, hacia el C.U.OF. N° 293 – Dirección Asistencia Crítica y Emergencia, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario y Programas Focalizados – pertenecientes a la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2º: Desígnese a cargo de las acciones y responsabilidades del CUOF N° 293 - Dirección Asistencia Crítica y Emergencia, al agente Antonio Amado Rambo, D.N.I. N° 24.599.991, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta que se disponga lo contrario.

Artículo 3º: Establécese que la ubicación programática definitiva de la dependencia a la que se hace referencia en el presente instrumento legal, como así también la del agente designado a cargo de la misma, quedará sujeta a la correspondiente instrumentación del programa presupuestario que la incluya.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.